



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 82/25

Rawson, 06 de Noviembre de 2025

VISTO: El expediente N° 42.811, año 2025, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LIC. PUB. N° 31-AVP-25 ADQ DE CUBIERTAS Y LLANTAS VARIAS PARA FLOTA PESADA (EXPTE N° 01161–S-2025)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 282) mediante dictamen N° 55/25; y el Contador Fiscal a fs. 283) mediante dictamen N° 429/25.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos, se verifica el cumplimiento de los extremos requeridos por el Acuerdo N° 443/21 TC y normativa de rigor, sin observaciones que formular al respecto.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, <u>EL TRIBUNAL DE</u>

CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes y considerandos que anteceden.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Registrese y cumplido archívese.-

jcv

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO

Ante mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES